

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luogo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro postal, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Números sueltos veintidós céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrá, se insertaran oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiere de las mismas; lo de interés particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 27 de Julio)

GOBIERNO DE PROVINCIA

AGUAS

RECTIFICACIÓN

Al anunciarse en el BOLETIN OFICIAL núm. 83, del 18 del que rije, el aprovechamiento de aguas solicitado por D. Saturnino Rodríguez González, vecino de esta ciudad, con destino á la producción de energía hidráulica, que habrá de ser utilizada 350 metros aguas abajo del puente en arroyo de Villalibiera, Ayuntamiento de Valdepolo, para aplicarla á usos industriales, se estampó por error la cantidad de 7.000 litros por segundo, en lugar de 7.200, que han de ser derivados del río Sala.

Y con el fin de subsanar dicho error, he dispuesto se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las personas ó entidades interesadas.

León 21 Julio de 1905.

El Gobernador,
Manuel Durán de Cotés

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Recargos municipales

Desde el día 28 del actual, hasta el 26 de Agosto próximo venidero, queda abierto el pago en la Depositaria de Hacienda de esta provincia, de los recargos municipales que corresponde percibir á los Ayuntamientos de la misma por los con-

ceptos de industria corriente y territorial é industrial por resultados de ejercicios cerrados.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

León 24 de Julio de 1905.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

La Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, me dice con fecha 17 del actual, lo siguiente:

Venciendo en 15 de Agosto de 1905 un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100 correspondiente al cupón núm. 17 de los títulos definitivos, de las emisiones de 1900, y 1902, y los títulos de la expresada deuda y emisiones amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la Gaceta de Madrid correspondiente al día de hoy, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de fecha de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Agosto próximo se reciban por esa Delegación el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, á cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el Boletín Oficial, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes:

1.º Para que este servicio se haga con la debida regularidad, designará la Intervención de Hacienda de esa provincia un empleado que reciba los cupones y títulos amortizados y practique todas las operaciones concernientes al mismo.

2.º Se abrirá un libro ó cuaderno, según la importancia de los valores de esta clase que existan en esa provincia, donde se anotarán en las facturas de cupones, haciendo constar la fecha de la presentación, nombre del interesado, número de entrada que se dá á las facturas, los cupones que contengan de cada serie, el total de ellos, su importe y fecha en que se remitan á esta Dirección general; y otro libro ó cua-

derno, en igual forma y con los mismos requisitos que el anterior, en el que se anotarán las facturas de títulos amortizados que se presenten.

3.º La presentación en esa Delegación de los cupones y títulos amortizados de la deuda del 5 por 100 amortizable se efectuará con las facturas que facilitará gratis esta Dirección general á medida que le sean reclamadas por la Intervención de esa provincia.

4.º Cuando se reciban las facturas con cupones ó títulos, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conformes en su vencimiento, número, serie é importe, los cupones; y en número, numeración, serie é importe, los títulos con los que en dichas facturas se detallan, los trasladará á presencia del presentador, cuidando no inutilizar la numeración y entregando á los interesados, como resguardo, el resumen-talonario que aquéllas facturas contienen, el cual será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de España en esa provincia. Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas; y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

5.º Los títulos amortizados se presentarán encuadados en la siguiente forma: A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para el reembolso. Fecha y firma del presentador; y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Importante.—Las facturas que contengan numeración inutilizada serán rechazadas desde luego, y también las que por ser insuficiente el número de líneas destinadas á una serie cualquiera se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues, en este caso deberá exigirse á los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para los de mayor cantidad ó número de cupones, sin incluir en ellas más que una sola serie.

6.º Los cupones que carezcan

de talón no se admitirán sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha Oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

7.º Cada dos días remitirá la Intervención de Hacienda de esa provincia las facturas que se hayan presentado con sus cupones ó títulos, las cuales contendrán sin destacar el talón que ha de servir para comprobar el resumen resguardo entregado á los interesados.

Las facturas, tanto se cupones como de títulos, se remitirán a esta Dirección acompañadas de una relación expresiva de ellas.

8.º A las oficinas del Banco de España en esa capital se remitirá otra relación de las facturas presentadas, en la que conste el número de entrada que se les haya dado, el nombre del presentador, número de cupones por series ó de títulos amortizados que contienen y su importe.

9.º Estando á cargo del Banco de España el pago de intereses y de amortización de la deuda al 5 por 100, con arreglo al Real decreto de 19 de Mayo de 1900 y Convenio celebrado con el mismo en igual fecha, esta Dirección general, luego que haya practicado la comprobación y cancelación de los cupones y de los títulos amortizados y hecho las demás operaciones de liquidación, remitirá á dicho establecimiento la parte talonaria del resguardo que se refiere la prevención 4.ª para que dé la oportuna orden de pago á su Sucursal en esa provincia.

10.º Con objeto de que el talón que contienen las facturas ofrezca las mayores garantías de comprobación, cuidará esa oficina de que al separar el resguardo que ha de entregarse al interesado, se verifique con tijera y por el centro del talón, pues si se cortase por el doble que el talón debe formar, podrían presentarse dificultades de entalonnamiento, que es preciso evitar.

11.º Esta Dirección general recomienda á V. S. el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en la

regla 7.ª de la presente circular, lo de vez que viene observando que las intervenciones de Hacienda no remiten en el plazo fijado o según las valoras que recibas, y son varias las quejas que han sido firmadas en este Centro directivo acerca de este particular.»

Lo que es hace público en el Boletín Oficial para conocimiento de los interesados; advirtiéndoles que las horas de presentación son de diez á doce.

León 21 de Julio de 1905.—El Interventor de Hacienda, Nicolás Aparicio.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Villamañán

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1904, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, para que los vecinos puedan examinarlas y hacer respecto de ellas cuantas observaciones estimen oportunas.

Villamañán 19 de Julio de 1905.—El Alcalde, Luis Martínez de Sosa

Alcaldía constitucional de Cea

Según parte que me da en el día de la fecha, D.ª Maximina Alonso, vecina de San Pedro de Valderadegay, de mi jurisdicción, desapareció de la casa del amo á quien servía, en el pueblo de Villabrán, en la provincia de Palencia, su hijo Adolfo Francés Alonso, ignorando su paradero, y cuyas señas se detallan á continuación:

Su edad 20 años, estatura 1,594 metros, cara larga, color bruno, ojos castaños oscuros, pelo negro, cejas al pelo; viste pantalón de pana negra apañada, chaleco de pana negra rayada, onza borregales blancos fuertes, y lleva un lio de ropa de vestir que suele usar alternando con la que está reseñada. Va indocumentado.

Por tanto, ruego á las Autoridades y Guardia civil su busca y captura, y caso de ser habido, sea conducido á esta Alcaldía, á fin de ser entregado á la madre reclamante.

Cea 20 de Julio de 1905.—El Alcalde, Vidal Diez.

Alcaldía constitucional de Luyego

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo correspondientes al año de 1904, se hallan expuestas al público en esta Secretaría por espacio de quince días, contados desde esta fecha. Durante este período todo vecino puede examinarlas y formular por escrito sus observaciones, que se comunicaran á la Junta de asociados.

Luyego 20 de Julio de 1905.—El Alcalde, Gabriel Prieto.

Alcaldía constitucional de Villaturiel

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1904, quedan desde esta fecha expuestas al público en la Secretaría del mismo por el término de quince días, para que durante dicho plazo puedan los

vecinos del mismo examinarlas y presentar las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea el término anteriormente fijado, no serán atendidas.

Villaturiel 20 de Julio de 1905.—El Alcalde, Inocencio Vega.

Alcaldía constitucional de Matadón de los Oteros

A los efectos del art. 181 y siguientes de la ley Municipal vigente, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los que podrán ser examinadas y formularse reparos ó reclamaciones pertinentes, las cuentas de condales y de administración rendidas por el Alcalde y Depositario, correspondientes al ejercicio de 1904.

Matadón de los Oteros 20 de Julio de 1905.—El Alcalde, Marcelo Casado.

Alcaldía constitucional de El Burgo

Firmadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento del año 1904, están expuestas al público en esta Secretaría por quince días para atender las reclamaciones que proceda.

El Burgo á 20 de Julio de 1905.—El Alcalde, Tomás Scedoval.

JUZGADOS

Don Manuel Pedregal y Lucge, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Maximiliano Pozas ó Gómez, natural y vecino de Cabreros, comerciante y viajante, de estatura regular, rubio, ojos muy azules, algo bello del labio inferior, con pequeño bigote; viste traje de pana de color caramelo, sombrero flexible de color café, sin que consten más circunstancias, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, á contar desde el siguiente en que tenga lugar la inserción de ésta en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado, civil en la Plaza Mayor, núm. 1, de esta villa de Ledesma, con el fin de prestar declaración contra el mismo instruyo por ostia de un macho y arcos, de la pertenencia de D. Manuel Miguélez Santos, fabricante de chocolate, y vecino de Astorga; apercibiéndole, que de no comparecer, está declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción, en su caso, de referido sujeto, á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dada en Ledesma á 15 de Julio de 1905.—Manuel Pedregal.—Dr. Andrés López Martín.

ANUNCIOS OFICIALES

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Don Pascual de Juan Flores, Arrendatario de la cobranza de las contribuciones de esta provincia. Hago saber: Que la recaudación de las contribuciones del tercer tri-

estre del corriente año, se verificará en la capital, á domicilio, del 1.º al 25 del próximo mes de Agosto, y en los días restantes del expresado mes, los contribuyentes que no hubiesen satisfecho sus cuotas, podrán efectuarlo, sin recargo alguno, de nueve á uno y de cuatro á seis de la tarde, en la Oficina recaudatoria, calle de Ordoño II, principal; debiendo advertir que se cobrarán en la calle de Santa Ana, núm. 20, en los citados días y horas, los recibos de canon por superficies de minas, correspondientes á toda la provincia.

Partido de León.—2.ª Zona

Garrife, los días 1, 2 y 3 de Agosto, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.

Sariegos, 4 y 5 de id., de id. á id.

Carracera, 6 y 7 de id., de id. á id.

Rosoco, 8 y 9 de id., de id. á id.

Cimanes, 10 y 11 de id., de id. á id.

Valverde, 12 y 13 de id., de id. á id.

Villaquilambre, 1 y 2 de id., de id. á id.

Armuiz, 4 y 5 de id., de id. á id.

San Andrés, 22 y 23 de id., de id. á id.

Cuadros, 1 y 2 de id., de id. á id.

Villadonga, 11 de id., de id. á id.

Chozas de Abajo, 4 y 5 de id., de id. á id.

Santovenia, 6 de id., de id. á id.

Ozouilla, 8 de id., de id. á id.

Vega de Infanzones, 7 de id., de id. á id.

Valdefresno, 10 y 11 de id., de id. á id.

Gradefas, 12, 13 y 14 de id., de id. á id.

Vega del Condado, 9, 10 y 11 de id., de id. á id.

Villasebariego, 1 y 2 de id., de id. á id.

Villaturiel, 3 y 4 de id., de id. á id.

Manilla Mayor, 2 y 4 de id., de id. á id.

Manilla de las Mulas, 1 y 2 de id., de id. á id.

Partido de Riaño

Riaño, los días, 1, 2 y 3 de Agosto, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.

Salamón, 4 y 5 de id., de id. á id.

Cistierna, 7, 8 y 9 de id., de id. á id.

Lillo, 1 y 2 de id., de id. á id.

Vegamán, 3 y 4 de id., de id. á id.

Reyero, 5 y 6 de id., de id. á id.

Oreja de Sajambre, 1 y 2 de id., de id. á id.

Posada de Valdeón, 4 y 5 de id., de id. á id.

Maraña, 7 y 8 de id., de id. á id.

Acobedo, 9 y 10 de id., de id. á id.

Barón, 11, 12 y 13 de id., de id. á id.

Brea de Huegano, 1, 2 y 3 de id., de id. á id.

Prieto, 5 y 6 de id., de id. á id.

Valderueda, 7, 8 y 9 de id., de id. á id.

Prado, 10 de id., de id. á id.

Benado de Valdetejar, 11 y 12 de id., de id. á id.

Crémenes, 17 y 18 de id., de id. á id.

Partido de Ponferrada

Ponferrada, los días 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de Agosto, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.

Alvarez, 7, 8 y 9 de id., de id. á id.

Bambibre, los días 3, 4, 5 y 6 de Agosto, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.

Poigoso de la Libera, 9, 10 y 11 de id., de id. á id.

Igüña, 13 y 14 de id., de id. á id.

Cabañas-Raras, 16 y 17 de id., de id. á id.

Cuñillos, 18 y 19 de id., de id. á id.

Carucedo, 2 y 3 de id., de id. á id.

Priaranza del Bierzo, 7 y 8 de id., de id. á id.

Borraes, 4 y 5 de id., de id. á id.

San Esteban de Valdeusa, 9 y 10 de id., de id. á id.

Benusa, 11, 12 y 13 de id., de id. á id.

Passute Domingo Flórez, 4 y 5 de id., de id. á id.

Cestillo de Cabrera, 12, 13 y 14 de id., de id. á id.

Congosto, 18 y 19 de id., de id. á id.

Castropadame, 16, 17 y 18 de id., de id. á id.

Encinedo, 9, 10 y 11 de id., de id. á id.

Fresnedo, 8 y 9 de id., de id. á id.

Los Barrios de Salas, 11 y 12 de id., de id. á id.

Molinseca, 3, 4 y 5 de id., de id. á id.

Noceda, 12, 13 y 14 de id., de id. á id.

Páramo del Sil, 19, 20 y 21 de id., de id. á id.

Toreno, 10, 11 y 12 de id., de id. á id.

Partido de Villafraanca del Bierzo

Villafraanca, los días 20, 21, 22 y 23 de Agosto, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.

Villadecanes, 9 y 10 de id., de id. á id.

Carracedelo, 12 y 13 de id., de id. á id.

Corullón, 19 y 20 de id., de id. á id.

Trabadelo, 22 y 23 de id., de id. á id.

Sobrado, 9 de id., de id. á id.

Vega de Valcarlos, 4 y 5 de id., de id. á id.

Balboa, 7 y 8 de id., de id. á id.

Barjes, 10 y 11 de id., de id. á id.

Oencia, 12 y 13 de id., de id. á id.

Cacabelos, 14 y 15 de id., de id. á id.

Camponaraya, 17 y 18, de id. de id. á id.

Candín, 9 y 10 de id., de id. á id.

Fabero, 12 y 13 de id., de id. á id.

Vega de Espinareda, 11 y 12 de id., de id. á id.

Berlanga, 9 y 10 de id., de id. á id.

Valle de Frohledo, 11 y 12 de id., de id. á id.

Arganza, 9 y 10 de id., de id. á id.

Saucedo, 12 y 13 de id., de id. á id.

Peranzanes, 14 y 15 de id., de id. á id.

Paradaseca, 9 y 10 de id., de id. á id.

Partido de Sahagún

Cubillas de Rueda, los días 1 y 2 de Agosto, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde, en Sahcheros.

Valdepolo, 3 y 4 de id., de id. á id.

Castromudarra, 5 de id., de id. á id.

La Vega de Almanza, 6 de id., de id. á id.

Almanza, 7 de id., de id. á id.

Cobaniza, 8 y 9 de id., de id. á id.

Canalejas, 10 de id., de id. á id.

Vaiverde de Arcayos, 11 de id., de id. á id.

Villaceldán, los días 12 y 13 de Agosto, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.	La Vecilla, los días 3 y 4 de Agosto, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.	Valderrey, los días 20 y 21 de Agosto, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.	Leguna de Negrillos, los días 7, 8 y 9 de Agosto, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.
Villazanzo, 12 y 13 de id., de id. á id., el 2.º en Veñilla.	Vegaquemada, 5 y 6, de id., de id. á id.	Vai de San Lorenzo, 23 y 24 de id., de id. á id.	Leguna Daiga, 10 y 11 de id., de id. á id.
Sahelices del Río, 10 y 11 de id., de id. á id., el 2.º en Bustillo.	Valdesteja, 7 de id., de id. á id.	Magaz, 25 de id., de id. á id.	Pobladura de Peisyo Garcia, 14 y 16 de id., de id. á id.
Villamartin de Don Sancho, 14 de id., de id. á id.	Valdegueros, 8 y 9 de id., de id. á id.	Santa Colomba, 3, 4 y 5 de id., de id. á id.	Zotes del Páramo, 17 y 18 de id., de id. á id.
Villamizar, 16 y 17 de id., de id. á id.	Valdielago, 10 y 11 de id., de id. á id.	Castriño, 6 y 7 de id., de id. á id.	San Cristóbal de la Palantera, 21, 22 y 23 de id., de id. á id.
Villamol, 20 y 21 de id., de id. á id., el 2.º en Villacalbucy.	Santa Colomba de Curueño, 12 y 13 de id., de id. á id.	Lucillo, 9 y 10 de id., de id. á id.	La Antigua, 7 y 8 de id., de id. á idem.
Cea, 22 y 23 de id., de id. á id., el 2.º en San Pedro.	La Erceña, 14 y 15 de id., de id. á id.	Quintanilla, 11 y 12 de id., de id. á id.	Pozuelo, 11 y 12 de id., de id. á idem.
Sahagún, 4, 5 y 6 de id., de id. á id.	Buñar, 16, 17 y 18 de id., de id. á id.	Santiago Millas, 13 y 14 de id., de id. á id.	San Adrán, 9 y 10 de id., de id. á idem.
Grajal, 12, 13 y 14 de id., de id. á id.	La Pola de Gordón, 20, 21 y 22 de id., de id. á id.	Quintana del Castillo, 18 y 19 de id., de id. á id.	La Bañeza, 1, 2, 3 y 4 de id., de id. á id.
Josra, 15 y 16 de id., de id. á id.	La Robla, 23, 24 y 25 de id., de id. á id.	Villagatón, 16 y 17 de id., de id. á id.	Palacios, 7 y 8 de id., de id. á id.
Eecobar, 14 de id., de id. á id.	Vegacervera, 3 de id., de id. á id.	Villaobispo, 20 y 21 de id., de id. á id.	Santa María de la Isla, 9 y 10 de id., de id. á id.
Galleguillos de Campos, 16, 17 y 18 de id., de id. á id.	Cármones, 4 y 5 de id., de id. á id.	Truchas, 18 y 19 de id., de id. á id.	Villamontán, 11 y 12 de id., de id. á id.
El Burgo, 7 y 8 de id., de id. á id.	Rodézno, 23, 24 y 25 de id., de id. á id.	Llamas de la Ribera, 12 y 13 de id., de id. á id.	Alfija de los Melones, 24 y 25 de id., de id. á id.
Berclacos del Camino, 5 de id., de id. á id.		Villamegíl, 6 y 7 de id., de id. á id.	Castroalbón, 3 y 4 de id., de id. á idem.
Calzada del Coto, 9 y 10 de id., de id. á id.	Partido de Astorga		Castrocontrigo, 16, 17 y 18 de id., de id. á id.
Gordaliza del Pino, 17 de id., de id. á id.	Astorga, los días 23, 24 y 25 de Agosto, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.	Partido de La Bañeza	Quintana del Marco, 10 y 10 de id., de id. á id.
Josrilla, 11 y 12 de id., de id. á id.	San Justo de la Vega, 18 y 19 de id., de id. á id.	Bustillo, los días 1 y 2 de Agosto, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.	Quintanc y Congosto, 7 y 8 de id., de id. á id.
Vallecillo, 16 de id., de id. á id.	Villares de Orvigo, 9 y 10 de id., de id. á id.	Castriño, 16 y 17 de id., de id. á id.	San Esteban de Nogales, 1 y 2 de id., de id. á id.
Castrotierra, 14 de id., de id. á id.	Villatejo, 7 y 8 de id., de id. á id.	Destriana, 21, 22 y 23 de id., de id. á id.	Soto de la Vega, 21, 22 y 23 de id., de id. á id.
Santa Cristina, 22 y 23 de id., de id. á id.	Benavides, 11 y 12 de id., de id. á id.	Riego, 9, 10 y 11 de id., de id. á id.	Cebrones del Río, 8 y 9 de id., de id. á id.
Villamarzial, 25 de id., de id. á id.	Carrizo, 9 y 10 de id., de id. á id.	Santa María del Páramo, 5 y 6 de id., de id. á id.	
Partido de La Vecilla	Turcia, 11 y 12 de id., de id. á id.	Urdiales, 3 y 4 de id., de id. á id.	
Matsliana, los días 1 y 2 de Agosto, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.	Santa Marina, 16 y 17 de id., de id. á id.	San Pedro Bercianos, 1 y 2 de id., de id. á id.	
	Hospital, 18 de id., de id. á id.	Bercianos, 3 y 4 de id., de id. á id.	

Registradores de minas y demasías, cuando hayan presentado la carta de pago correspondiente, el resguardo provisional por el definitivo, que se cortará del libro talonario é irá autorizado por dichos funcionarios, como Delegados del Gobernador, redactándose en la forma que expresa el modelo número 3.

Art. 26. En el libro de registros de que trata el artículo anterior se anotará cada solicitud en una sola hoja, expresándose con toda claridad en la parte de la izquierda el nombre del interesado ó de su representante, el objeto de la misma, la designación, y en letra, la hora, minutos, día, mes y año de la presentación, firmando debajo dicho interesado ó su representante.

En la parte de la derecha del referido libro se repetirá lo escrito en la de la izquierda, certificando la exactitud de la copia el Ingeniero Jefe ó el Secretario del Gobierno, y se cortará ésta su forma de talón para entregarla, como resguardo, al interesado, después de estampar el sello de la dependencia de modo que parte de él quede en el talón y parte en el resguardo.

Al dorso de la parte izquierda se consignarán los trámites principales que siga el expediente hasta su terminación; entendiéndose por trámites principales la admisión de la solicitud, su publicación, la presentación de escritos ó reclamaciones que pueden afectar al derecho de los interesados, el reconocimiento y demarcación y el otorgamiento ó denegación de la concesión.

No se dejarán claros entre las anotaciones, ni tampoco se harán raspaduras ni enmiendas. Si alguna de las últimas fuere indispensable, se subsanará por medio una nota aclaratoria, visada por el Ingeniero Jefe ó el Secretario del Gobierno.

Para la debida uniformidad, los libros se construirán siempre en Madrid y serán remitidos por el Ministerio á los Gobernadores de provincias, á medida que los necesiten.

Art. 27. Si antes ó después de publicada la solicitud en el *Boletín Oficial* presentasen los interesados un nuevo escrito, en que amplien, rectifiquen ó modifiquen por cualquier motivo lo consignado en aquélla, la fecha de presentación de este escrito será la que deba tomarse en cuenta para los efectos

licitantes á que elijan otros sucesos de tales inconvenientes. Las solicitudes para obtener concesiones mineras únicamente podrán referirse á terrenos de una sola provincia.

Art. 15. Las solicitudes de registro deberán estar firmadas por el interesado ó por su representante. En este segundo caso se exigirá la presentación del correspondiente poder en forma legal.

Art. 16. Cuando las solicitudes se hagan en nombre de dos ó más personas se designará la que ha de representar ante la Administración á todos los demás partícipes en el registro durante la tramitación del expediente; presentando el oportuno poder en la forma legal que acredite dicha presentación.

Todos los trámites y diligencias se entenderán con el designado como representante de los interesados, siendo válidos todos los actos que por éste se realicen, mientras no conste en el expediente la revocación del poder conferido y la nueva designación de apoderado.

Iguales formalidades y requisitos se observarán después de otorgadas las concesiones, cuando éstas se hagan ó recaigan en más de una persona ó sociedad.

Art. 17. Las solicitudes de que tratan los artículos anteriores se presentarán, dentro de las horas de oficina que estén marcadas al Oficial encargado del ramo de Minas en el Gobierno de la provincia, el cual extenderá á continuación de las mismas una diligencia en la que hará constar claramente y todo en letra, el día, hora, minutos, mes y año de la presentación, y dará á los que la presenten un resguardo provisional, nombrado y firmado por ambos, que será canjeado por el definitivo después de la inscripción de la solicitud en el libro talonario de registros, que se llevará por los Ingenieros Jefes de los distritos mineros de las provincias en que se hallen establecidos éstos, y por los Secretarios de los Gobiernos civiles en las demás. En la primera página de toda solicitud se estampará, en letra, el número de orden que le haya correspondido en el libro talonario.

El interesado ó el portador de la solicitud tendrá derecho á comprobar que la inscripción inmediatamente anterior á la suya lleva el número que precede al que se anota en su res-

Regueras, los días 13 y 14 de Agosto, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.

Ropernelos, 3 y 4 de id., de id. á id.

Santa Elena, 10 y 11 de id., de id. á id.

Valdefuentes, 6 y 7 de id., de id. á id.

Villazala, 1 y 2 de id., de id. á id.

Partido de Valencia de Don Juan

Villamañán, los días 9, 10 y 11 de Agosto, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.

Cimanes, 7 y 8 de id., de id. á id.

Villaquejada, 9 y 10 de id., de id. á id.

Villafra, 16 y 17 de id., de id. á id.

Villahornate, 18 y 19 de id., de id. á id.

Matazaña, 7 y 8 de id., de id. á id.

Villacé, 9 y 10 de id., de id. á id.

Castrofuerte, 11 de id., de id. á id.

Algadefe, 5 y 6 de id., de id. á id.

Toral, 7 y 8 de id., de id. á id.

Ardón, 10, 11 y 12 de id., de id. á id.

Villademor, 14 y 15 de id., de id. á id.

Villamandos, 17 y 18 de id., de id. á id.

Valdevimbre, 19, 20 y 21 de id., de id. á id.

Pajares, 12 y 13 de id., de id. á id.

Fresno, 16 y 17 de id., de id. á id.

Villabraz, 18 de id., de id. á id.

San Millán, 19 de id., de id. á id.

Valencia, 20, 21 y 22 de id., de id. á id.

Izagre, el día 1.º de Agosto, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.

Valverde Enrique, 2 de id., de id. á id.

Matación de los Oteros, 3 y 4 de id., de id. á id.

Gusendos de los Oteros, 26 de id., de id. á id.

Corvillón, 6 y 7 de id., de id. á id.

Bautas Martas, 9 y 10 de id., de id. á id.

Cubillas de los Oteros, 11 y 12 de id., de id. á id.

Cabreros del Rio, 13 y 14 de id., de id. á id.

Campo de Villavidel, 18 de id., de id. á id.

Villanueva de las Manzanas, 20 y 21 de id., de id. á id.

Castilfale, 17 de id., de id. á id.

Valdemora, 18 de id., de id. á id.

Fuentes, 19 de id., de id. á id.

Campazas, 20 de id., de id. á id.

Gordocillo, 21 y 22 de id., de id. á id.

Valdezas, 23, 24, 25 y 26 de id., de id. á id.

Partido de Murias de Paredes

Los Barrios de Luna, los días 2 y 3 de Agosto, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.

Láncara, 4, 5 y 6 de id., de id. á id.

San Emiliano, 7, 8 y 9 de id., de id. á id.

Cebillanes, 10 y 11 de id., de id. á id.

Valdesmario, 3 y 4 de id., de id. á id.

Santa María de Ordás, los días 1 y 2 de Agosto, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.

Las Omañas, 11, 12 y 13 de id., de id. á id.

Campo de la Lomba, 5 y 6 de id., de id. á id.

Vegarienza, 11 y 12 de id., de id. á id.

Soto y Amio, 4, 5 y 6 de id., de id. á id.

Riello, 16, 17 y 18 de id., de id. á id.

Murias de Paredes, 18, 19 y 20 de id., de id. á id.

Villabiano, 4, 5 y 6 de id., de id. á id.

Palacios del Sil, 11, 12 y 13 de id., de id. á id.

León á 26 de Julio de 1905.—Pas
cual de Juan Flórez.

SOCIEDAD DE AUTORES ESPAÑOLES

RELACION de los representantes de esta Sociedad en la provincia de León, que se publica en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, en consonancia con lo preveído en la disposición 3.ª de la Real orden del Ministerio de Fomento, fecha 27 de Junio de 1898.

Población, nombres y apellidos

Vega de Valcarlos, D. José Quiroga Rodríguez.

Valdezas, D. Sotero Cabrero.

Madrid 20 de Julio de 1905.—El Director-Gerente, según comprobante publicado en la **Gaceta de Madrid** fecha 27 de Septiembre de 1904, Emilio Pastor.

ANUNCIOS PARTICULARES

FINCAS EN VENTA

Se venden juntas ó separadamente las tierras llamadas «Herencia de Escalona», sitas en término de Villanabariego, propiedad de los hijos de D. Gregorio Pedrosa. Se admiten proposiciones hasta el día 8 de Agosto, que es venderán en subasta voluntaria en la Notaría del señor D. Basilio Andrés.

SOCIEDAD GENERAL AZUCARERA DE ESPAÑA

Esta Sociedad esca á concurso público la venta de varias fincas de su propiedad, sitas en la provincia de León, procedentes de la aportación de la Azucarera Vasco-Leonesa.

Los detalles relativos á las mismas, figuran en las relaciones impresas que se entregarán al que las solicite en las Oficinas de la Sociedad (Montalbán, 6, Madrid), y en las Direcciones regionales de Granada, Zaragoza, Barcelona y Gijón, así como en las fabricas de azúcar de Veguellina y Bñara.

También se entregarán en los mismos puntos las instrucciones impresas referentes á las condiciones de venta de dichas fincas y modelos para las proposiciones de compra. León 22 de Julio de 1905.

Imp. de la Diputación provincial

guardo provisional, y que no ha quedado espacio franco en el libro para otro registro.

Art. 18. Si una solicitud de registro fuere presentada dentro de las horas señaladas para oficina, y ya por efectividad ó otro cualquiera motivo no se encontrara en ella el Oficial encargado, la recibirá y hará la inscripción el que se haya designado para sustituirle, y cuya designación deberá hacerse á la vez que la del encargado de este servicio. En el caso que durante las horas de oficina estuviesen ausentes de la misma ambos empleados, se presentará la solicitud al Secretario del Gobierno civil, para que por él ó por el funcionario en quien delegue, se hagan las anotaciones de presentación en el registro general, y se entregue al interesado el correspondiente resguardo provisional.

Art. 19. Cumplidas las formalidades que determina el artículo anterior, el Oficial que en él se menciona remitirá con un índice duplicado, todas las solicitudes al Ingeniero Jefe del distrito minero, ó al Secretario de los Gobiernos civiles de las provincias donde aquél no resida.

Art. 20. Los peticionarios de concesiones mineras tendrán que depositar la cantidad de 150 pesetas por cada concesión que soliciten, si el número de pertenencias registradas no excede de 20. Si excediesen de este número el depósito se aumentará con arreglo á la siguiente escala:

De 20 á 100 pertenencias, por cada una, 4 pesetas.

De 101 á 500 idem, id. id., 3 id.

De 501 en adelante idem, id. id., 2 id.

Dicho depósito habrá de constituirse por el interesado, abonando en efectivo el 5 por 100 de su total importe en la Jefatura de Minas, ó en la Secretaría del Gobierno civil de la provincia que no sea cabecera de distrito, precisamente el mismo día en que se presente la solicitud, y entregando dentro de los ocho días hábiles siguientes la carta de pago que acredite haber consignado en las Oficinas de Hacienda de la provincia el importe del 95 por 100 restante.

De ambas entregas se darán á los interesados los correspondientes resguardos.

Si transcurriera el plazo marcado en el párrafo anterior sin que se presentara la mencionada carta de pago, se declarará nulo el registro y no se devolverá al interesado el im-

porte del 5 por 100, cuya cantidad se aplicará á lo que se dispone en el art. 140 de este reglamento.

Art. 21. Presentadas las cartas de pago se unirán á los expedientes respectivos, de los que se desglosaron oportunamente, para acompañarles con las cuentas que oportunen los Ingenieros, á fin de que, aprobadas que éstas sean por los Gobernadores, puedan hacerse efectivas sin retraso, y devolverse á los interesados el sobrante que resultare, todo lo cual se hará constar en el expediente, mediante decreto del Gobernador y las correspondientes diligencias que autorizará el Ingeniero Jefe.

Las formalidades á que han de someterse las cuentas para su aprobación y pago, se determinarán en la Instrucción de indemnizaciones.

Art. 22. Los Gobernadores de provincia podrán exigir que los interesados en expedientes mineros consignen, además, el aumento necesario para el completo pago de las operaciones periclitadas en los casos extraordinarios en que los gastos que para ellas se calculen sean superiores á las cantidades consignadas, previo presupuesto razonado del Ingeniero que haya de practicar la operación, informado por el Ingeniero Jefe y aprobado por el Gobernador.

Art. 23. La Jefatura de Minas ó el Secretario del Gobierno civil de la provincia en que aquél no resida, propoudrá al Gobernador la admisión ó no admisión de la solicitud, salvo siempre mejor derecho y sin perjuicio del tercero, y la expresada Autoridad dictará la providencia que estime procedente.

Art. 24. Admitida la solicitud, el Gobernador dispondrá que dentro de los tres días siguientes al de la fecha de admisión se publique en la tabla de anuncios del Gobierno ó de la Jefatura de Minas y en el **Boletín Oficial** de la provincia, y que se remitan edictos para su fijación al público á los Alcaldes de los pueblos en que radique el registro, uniéndose al expediente los edictos y un ejemplar del **Boletín Oficial** de la provincia, ó se consignará por medio de diligencia autorizada la fecha de dicho **Boletín**.

Art. 25. El Ingeniero Jefe del distrito minero ó el Secretario del Gobierno civil, cada uno en su caso, dará á los expedientes la tramitación que corresponda y canjearán á los

(Adición al BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, correspondiente al día 26 de Julio de 1905)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

CLASIFICACIÓN DE LAS PLAZAS DE MÉDICOS TITULARES

PROVINCIA DE LEÓN

PUEBLO ó agrupaciones de pueblos que de- ben constituir la titlular	Número de Médicos titulares		Quién desempeña actualmente la titular ----- Apellidos y nombres	Censo de la población		Número de familias pobres		Cuantía del presupuesto municipal ----- Pesetas	Sueldo de la titular			Dotación total con las igual- des á rendi- mientos pro- fesionales ----- Pesetas	Distancias en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular	TOPOGRAFÍA de la titular y observaciones	Categoría que corresponde á la titular	
	Que hay	Que debe haber		Oficial	Real	Que hay	Que debe haber		Que tiene	Que debe tener						
										Pesetas	Pesetas					Pesetas
LEÓN																
León.....	4		Pallarés Ramón..... Baibueno Iriarte Isaac..... López Núñez Alfredo..... Celia León Agustín.....	15.489		1.300		800.000	1.500	2.500	Variable...	6	Liana.....	1.ª		
Armunia y San Andrés del Ra- bado, con.....	3	1		2.423	2.521	142	»	»	750	»	»	7	»	»	5.ª	
Trobojo de Arriba.....																
Trobojo de Abajo.....																
Oteruelo.....																
Villalbalter.....																
Ferral.....																
Carrocera y Riosco de Tapia, con Beallera.....	3	»	Faltan datos.....	»	»	»	»	»	»	1.000	»	»	»	»	4.ª	
Cuevas de Viñayo.....																
Otero de las Dueñas.....																
Santiago de Villas-Viñayo.....																
Tapia.....																
Espinosa de la Ribera.....																
Cuadros y Sariego, con.....	1	1	García Flórez Urbano.....	2.128	2.340	74	100	11.403	125	1.000	2.750	13	Variable y pantanosa.....	2.ª		
Lorenzana.....																
La Seca.....																
Valcamasa.....																
Azadinos.....																
Pobladura y Valle.....																
Chozas de Abajo, con.....	1	1	Sarmiento Francisco.....	2.878	2.878	75	100	9.827	500	1.000	3.000	12	»	3.ª		
Chozas de Arriba.....																
Antimio de Arriba.....																
Villar.....																
Móizara.....																
Mozóndiga.....																
Banuncias.....																
Ardoncino.....																

PUEBLO ó agrupaciones de pueblos que de- ben constituir la titular	Número de Médicos titulares		Quién desempeña actualmente la titular Apellidos y nombres	Censo de la población		Número de familias pobres		Cuantía del presupuesto municipal — Pesetas	Sueldo de la titular			Dotación total con las igual- des ó rendi- mientos pro- fesionales — Pesetas	Distancias en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular	TOPOGRAFÍA de la titular y observaciones	Categoría que corresponde á la titular		
	Que hay	Que debe haber		Oficial	Real	Que hay	Que debe haber		Que tiene	Que debe tener	Pesetas					Pesetas	Pesetas
Garrafe de Torío, con..... Palazuelo..... Valderilla..... Riosesquino..... San Feliz..... Villaverde de Arriba..... Villaverde de Abajo..... Palacio..... Ru. f. rco..... Abadengo..... Matzaneda..... Pedrún..... Matucos..... Fontanos..... Fiecha.....	1		Flores González Torcuato.....	2.441	2.460	95	118	11.515,71	2.000	2.000	3.500	7	Mitad ribera y montañas...	2.ª			
Gradefes, con..... Garfín..... Mellenzos..... Nava de los Caballeros..... Rueda del Almirante..... San Bartolomé de Rueda..... Santa Olaja de Esloza..... Santibáñez de Rueda..... Valdeacon..... Valdealiso..... Val de San Miguel..... San Pedro..... Valdivieco..... Valporquero..... Villacidayo..... Villanofar..... Villarmán..... Villorral.....			Espicosa Recio Pablo.....	4.378		60	136	12.416,42	2.000	2.000	7.000	13	Idem.....	2.ª			
Mansilla de las Mulas, con..... Villomar..... La Conia..... Mata..... Morsl.....	2		Pelayo Leco Manuel..... Vega Maximiano.....	1.782	2.100	60	104	10.984	500	1.500	3.500	7	Ribera.....	3.ª			
Onzonilla y Vega de Infanzon- nes, con..... Antimio de Abajo..... Cembranos..... Viloria..... Trobajuelo..... Grulleros..... Villadegoto..... Sotico..... Torneros..... Vilecha.....			Sin titular actualmente.....	1.800	2.340	100			750			8		4.ª			

PUEBLO ó agrupaciones de pueblos que de- ben constituir la titular	Número de Médicos titulares		Quién desempeña actualmente la titular Apellidos y nombres	Censo de la población		Número de familias pobres		Cuantía del presupuesto municipal Pesetas	Sueldo de la titular		Dotación total con las igual- las ó rindi- mientos pro- fesionales Pesetas	Distancias en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular	TOPOGRAFIA de la titular y observaciones	Categoría que corresponde á la titular
	Que hay	Que debe haber		Oficial	Real	Que hay	Que debe haber		Que tiene	Que debe tener				
									Pesetas	Pesetas				
Santovenia de la Valdencina, con Montejos..... Fresno..... La Virgen..... Oncina..... Robledo..... San Miguel..... Alda..... Villanova..... Villacedré..... Bivasera..... Quintana.....			Sin titular actualmente.....	2.253	2.580	160	10.237		1.000				Este partido está visitado por un Médico de León.....	4.ª
Valdefresno, con..... Nava..... Paradilla..... San Feliz..... Santa Olaja..... Santibáñez..... Santovenia..... Solana..... Teodal..... Villacete..... Villaci..... Villafeliz..... Villasca..... Villaveca.....			Idem.....	2.249	2.403	100	9.749		1.000		10	Idem.....	4.ª	
Vegas del Condado, con..... Castrillo..... Castro..... Secos..... Cerezales..... Regresa..... San Cipriano..... Santa María..... San Vicente..... Villafuena..... Moral..... Villamayor..... Villasdeva.....			Mancebo Nicasio.....	2.860							12	Ribera y mucha vegetación..	3.ª	
Villadeygos del Páramo y Cima- nes del Tejar, con..... Cetadilla..... Fogedo..... Alcoba..... Azadón..... Serarajo..... Vehilla..... Villarroquel.....	1		Barthe Sánchez S. Enrique....	2.656	3.200	84	12.740	450	1.600	4.000	6	Situada en el páramo.....	3.ª	

PUEBLO ó agrupaciones de pueblos que de- ben constituir la titular	Número de Médicos titulares		Quién desempeña actualmente la titular Apellidos y nombres	Censo de la población		Número de familias pobres		Cuantía del presupuesto municipal Pesetas	Sueldo de la titular		Dotación total con las igual- das ó rendi- mientos pro- fesionales Pesetas	Distancias en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular	TOPOGRAFÍA de la titular y observaciones	Categoría que corresponde á la titular
	Que hay	Que debe haber		Oficial	Real	Que hay	Que debe haber		Que tiene	Que debe tener				
Carrizo, con.....														
Llana.....														
Huerga.....														
La Milla.....	1		Alvarez Blanco Juan.....	2.729	2.726	70	76	14.000	500	1.500	4.000	5	Llana.....	2.ª
Quiñones.....														
Villaqueva.....														
San Román.....														
Villaricos.....														
Castrillo, con.....														
Santa Catalina.....	1		Moreno Gabriel.....	806	806	20	30	5.000	500	750	2.000	5	Idem.....	4.ª
Murias.....														
Valdeviejas.....														
Hospital, con.....														
Puente de Orbigo.....	1		Vázquez Fernández Ignacio.....	860	860	40	40	6.000	1.000	1.000	2.000	1	Idem.....	5.ª
Lucillo, con.....														
Boisán.....														
Boenadiego.....														
Chana.....	1		Sin titular actualmente.....	2.373								7	Accidental.....	3.ª
Fite.....														
Molinaferrera.....														
Piedraalvas.....														
Pobladura de la Sierra.....														
Mogaz, con.....														
Benamarías.....														
Porquero.....														
Zacos.....														
Banidos.....														
Vega.....	1			2.875	2.875	30	60	10.000	250	750		7		4.ª
Villamegil.....														
Castrillos.....														
Sueros.....														
Cogorderas.....														
Quintana y Revilla.....														
Fontoria.....														
Priaraza, con.....														
Quintailla de Somoza.....														
Luyego.....														
Priaraza de Somoza.....	1		Anca Sánchez José Vicente....	2.654								7		3.ª
Tsbuyo.....														
Villalibre.....														
Villar de Gallar.....														

B.—Continuación á la adición al Boletín Oficial correspondiente al día 26 de Julio de 1905

PUEBLO 6 agrupaciones de pueblos que deben constituir la titular	Número de Médicos titulares		Quién desempeña actualmente la titular — APELLIDOS Y NOMBRES	Censo de la población		Número de familias pobres		Cuantía del presupuesto municipal — Pesetas	Sueldo de la titular		Dotación total con las iguales ó rendimientos profesionales — Pesetas	Distancias en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular	TOPOGRAFÍA de la titular y observaciones	Categoría que corresponde á la titular
	Que hay	Que debe haber		Oficial	Real	Que hay	Que debe haber		Que tiene	Que debe tener				
									Pesetas	Pesetas				
Truchas, con														
Baillo														
Corporales														
Cunas														
Iruela														
La Cuesta														
Matzañeda	1	1	Morán Alonso Domingo	2.900	2.900	60	60	12.000	500	1.000	4.000	8	Montañosa	3.ª
Pozos														
Quintanilla														
Truchillas														
Valdavidó														
Villar														
Villarino														
Turcia, con														
Armedada	1	1	Sin titular	1.200	1.200		40	5.000		750	2.000	3	Llana	5.ª
Gavianes														
Palazuelo														
Valderrey, con														
Barrientos														
Carral														
Villar														
Castrillo de las Piedras	1	1	Escobar Redondo F. Ricardo	2.306	2.246	74	80	8.300	1.725	2.000	2.520	5 y medio	Idem	2.ª
Cuevas														
Mataza														
Bustos														
Tejados														
Cuñillas														
Val de San Lorenzo, con														
Val de San Román	1	1	Huerga Juan	1.840	1.840	30	50	8.000	500	750	3.000	3	Idem	4.ª
Laguas														
Villaobispo, con														
Otero														
Brinada	1	1	Sin titular	800	800			5.000				3	Idem	5.ª
La Carrera														
Sopeña														
Carneros														
Villarejo, con														
Villoria														
Veguillino	1	1	Rodríguez Veintia	2.320	2.320	60	60	12.000	500	1.500	3.000	2	Idem	3.ª
Estébenez														
Cazade														
Villares de Órbigo, con														
San Félix														
Santibáñez	1	1	Vacante	1.800	1.800	92	50	8.000	999	1.500	2.500	4	Idem	3.ª
Moral														
BAÑEZA (LA)														
La Bañeza, con			Yéberes Ruiz Gaspar											
Sacobe	2	2	Alonso González José	3.154	3.154	500	500	68.000	1.625	2.300	3.000	3	Bien situada	2.ª
San Mamet									1.625	2.000	3.000			

4—Continuación á la edición al Boletín Oficial correspondiente al día 26 de Julio de 1905

PUEBLO ó agrupaciones de pueblos que de- ben constituir la titular	Número de Médicos titulares		Quién desempeña actualmente la titular Apellidos y nombres	Censo de la población		Número de familias pobres		Cuantía del presupuesto municipal — Pesetas	Sueldo de la titular		Dotación total con las igua- las ó rendi- mientos pro- fesionales — Pesetas	Distancias en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular	TOPOGRAFÍA de la titular y observaciones	Categoría que corresponde á la titular
	Que hay	Que debe haber		Oficial	Real	Que hay	Que debe haber		Que tiene	Que debe tener — Pesetas				
Alja de los Misiones, con La Nora	1	I	Martínez y Rodríguez Francisco	2.015	2.142	50	100	3.129'64	999	2.600	3.250	18	Llana.....	2.ª
Navianes.....														
Bécaros.....														
Vizana.....														
Bercianos del Páramo, con Villares del Yermo.....	1	I	Cantarín Fernández Melchor...	1.866	1.880	28	100	5.032	810	1.000	4.000	5	Idem.....	4.ª
Zuárez.....														
San Pedro de Bercianos.....														
La Mata.....														
Bustillo, con Acabes.....	1	I	Paz Ejido Andrés.....	1.945	1.945	80	80	4.485	1.000	2.000	2.000	22	Idem.....	4.ª
Antoñanes.....														
San Pedro de Pegas.....														
Grisuela.....														
Matalobos.....														
Milla.....														
Castrocaibón, con Felecharas.....	1	I	Cortés Peña Alberto.....	1.733	1.783	80	100	6.000	999	1.500	2.500	12	Idem.....	3.ª
San Félix.....														
Calzada.....														
Castrocontrigo, con Morla.....	1	I	Carracedo Vega Guillermo.....	2.736	2.736	37	150	10.875	200	1.500	2.750	30	Montañosa y malos caminos.	3.ª
Torneros.....														
Nogarejos.....														
Puilla.....														
Pobladura.....														
Cebrones del Rfo, con San Martín de Torres.....	1	I	Alonso Marco Julio.....	2.130	2.130	18	80	8.599	100	1.500	2.215	16	Llana.....	3.ª
San Juan de Torres.....														
Reperuños del Páramo.....														
Moscas.....														
Valcabado de Moscas.....														
Destriana, con Robledo.....	1	I	Carrera Martínez Máximo.....	2.550	2.550	90	110	11.199'35	350	2.000	3.000	5	Poco accidentada.....	2.ª
Robladino.....														
Gastrillo de la Valduerca.....														
La Antigua, con Andaxés.....	1	I	González y González José.....	1.711	1.711	20	80	7.336	175	1.500	4.000	14	Llana.....	3.ª
Grajal.....														
Ribera.....														
Cazanuecos.....														
Monte.....														
Legunadaiga, con San Pedro de las Dueñas.....	1	I	Vecante.....	1.197	1.197	14	50	4.754	750	1.000	2.500	7	Idem.....	4.ª
Santa Cristina.....														
Soguillo.....														
Legua de Negrillos, con San Salvador.....	1	I	Valdés Alonso Eduardo.....	1.888	1.864	10	80	7.272	400	1.000	3.100	11	Idem.....	4.ª
Cofrecoas.....														
Cabañeros.....														
Villamor.....														

PUEBLO ó agrupaciones de pueblos que de- ben constituir la titular	Número de Médicos titulares		Quién desempeña actualmente la titular A apellidos y nombres	Censo de la población		Número de familias pobres		Cuantía del presupuesto municipal Pesetas	Sueldo de la titular		Dotación total con las igua- las ó rendi- mientos pro- fesionales Pesetas	Distancias en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular	TOPOGRAFÍA de la Titular y observaciones	Categoría que corresponde á la titular
	Que hay	Que debe haber		Oficial	Real	Que hay	Que debe haber		Que tiene	Que debe tener				
Palacios de Valduerna, con Rivas.....	1	1	Marqués Pérez Manuel.....	1.866	1.866	60	100	10.581	575	1.500	2.750	10	Llana.....	3.ª
Santa María de la Isla Santibáñez.....														
Pozuelo del Páramo, con Saludes.....	1	1	López Bouza Manuel A.....	1.535	1.535	25	160	4.812'20	250	750	3.000	10	Idem.....	5.ª
Altóbar.....														
Quintana y Congosto, con Palacios.....														
Quintacilla.....	1	1	Cortés Peña Alberto.....	1.526	1.526	18	103	5.000	80	750	1.000	22	Idem.....	5.ª
Herrerros.....														
Torneros.....														
Tabuynelo.....														
Riego de la Vega, con Toral.....														
Toralino.....	1	1	Marqués Pérez Manuel.....	2.005	2.005	50	100	10.435	450	1.500	2.500	11	Idem.....	3.ª
Castrovierta.....														
Valle.....														
Villanueva.....														
San Feliz.....														
Regueras de Arriba y de Abo- jo, con.....	1	1	Casado Santos Salustiano.....	1.079	1.079	31	130	6.500	75	750	2.000	8	Idem.....	5.ª
Valdefuentes.....														
Azares.....	1	1	Vacante.....	871	871	12	40	4.048'50	125	750	2.500	>	Idem.....	5.ª
San Adrián del Valle.....														
San Cristóbal de la Polantera, con Villegarcía.....														
Posanilla.....	1	1	Casado López Agapito.....	1.838	1.838	65	140	12.140	500	1.500	2.500	12	Idem.....	3.ª
Matillo.....														
Veguillina.....														
Villamediana.....														
Seisón.....														
San Esteban de Nogales.....														
Quintana del Marco.....	1	1	Martínez y Rodríguez Francisco	1.839	1.839	30	90	10.637	700	1.500	3.000	14	Idem.....	3.ª
Genestacio.....														
Santa Elena de Jamuz, con Jiménez de Jamuz.....	1	1	Alonso González Laureano....	1.877	1.877	40	100	8.799	300	1.000	2.000	10	Idem.....	4.ª
Villanueva de Jamuz.....														
Santa María del Páramo, con Urdiales.....														
Barrio.....	1	1	Paz Ejido Andrés.....	2.442	2.442	35	90	9.842	125	1.500	3.000	12	Idem.....	3.ª
Manzilla.....														
Villarrín.....														
Soto de la Vega, con Santa Colomba.....														
Oteruelo.....	1	1	Casado Santos Salustiano.....	2.400	2.400	130	130	13.000	600	1.500	3.000	14	Idem.....	3.ª
Vecilla.....														
Requejo.....														
Alcaidón.....														

PUEBLO ó agrupaciones de pueblos que de- ben constituir la titular	Número de Médicos titulares		Quién desempeña actualmente la titular — Apellidos y nombres	Censo de la población		Número de familias pobres		Cuentía del presupuesto municipal — Pesetas	Sueldos de la titular		Dotación total con las igua- las ó rindi- mientos pro- fesionales — Pesetas	Distancias en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular	TOPOGRAFÍA de la titular y observaciones	Categoría que corresponde á la titular
	Que hay	Que debe haber		Oficial	Real	Que hay	Que debe haber		Que tiene	Que debe tener				
Villamontán, con Fresno Villalobos Posada Miñambres Redelga Villazola, con Valdesandinas Santa Marínica Huerga de Frailes Castrillo San Pelayo Zotes del Páramo, con Villacstrigo Zambrocinicos Pobladura de Pelayo García	1	1	Alonso Marco Julio	1.557	1.557	78	100	6.042	200	1.000	2.000	12	Llana	4.ª
MURIAS DE PAREDES														
Murias de Paredes, con Barrio de la Paenta Los Bayos Pasgar Lazado Montrodo Pasada Rodicol Sabugo Seura Torrecillo Vegapujín Villabandín Vivero y Villanueva Barrios de Luna, con Cosata Irede Mello Miders Mirantes Mora Portilla Sagüera Vega de Perros Cabrillanos, con La Cueta Lago Moua Meroy Las Murias Peñalba Piedrañeta Quintanilla Riera San Feliz Torre Vega de los Viejos	1	1	Aricenza Miranda José	3.443	3.442	60	60	7.519'11	1.000	1.500	3.750	8	Muy quebrada y montañosa	3.ª
	1	1	Vacante	1.500	1.500	40	40	6.000	150	750	2.500	5 y medio	Bastante accidentada	5.ª
	1	1	Perez Quirós José	1.500	1.500	25	25	4.987	100	750	2.500	9	Muy accidentada	5.ª

PUEBLO ó agrupaciones de pueblos que de- ben constituir la titular	Número de Médicos titulares		Quién desempeña actualmente la titular Apellidos y nombres	Censo de la población		Número de familias pobres		Cuantía del presupuesto municipal Pesetas	Sueldo de la titular		Dotación total con las igua- les ó ramifi- caciones pro- fesionales Pesetas	Distancias en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular	TOPOGRAFÍA de la titular y observaciones	Categoría que corresponde á la titular
	Que hay	Que debe haber		Oficial	Real	Que hay	Que debe haber		Que tiene Pesetas	Que debe tener Pesetas				
Campe de la Lomba, con.....														
Andarrao.....														
Castro.....														
Folloso.....														
Iticio.....	1													
Rosales.....														
Santibáñez.....														
Valdeamario.....														
Ponjos.....														
Murias de Ponjos.....														
La Utrera.....														
Láncara, con.....														
Abelgas.....														
Aralia.....														
Caldas.....														
Camno.....														
Lagüelles.....														
Oblanca.....	1													
Pobladura.....														
Babanal.....														
Robledo.....														
San Pedro.....														
Santa Eulalia.....														
Sena.....														
Vega.....														
Palacios del Sil.....														
Cuevas.....														
Metalevilla.....														
Salientes.....														
Silentinios.....	1													
Susón.....														
Triedo.....														
Valdeprado.....														
Valseco.....														
Villarino.....														
Riello, con.....														
Arenza.....														
Bonella.....														
Caida.....														
Los Orios.....														
Cruceña.....														
Guisaterba.....														
Lariego de Abajo.....														
Lariego de Arriba.....	1													
La Urz.....														
Amisueñas.....														
Olerico.....														
Robledo.....														
Selca.....														
Socil.....														
Villarino.....														
Velilla.....														

PUEBLO Agregaciones de pueblos que de- ben constituir la titular	Número de Médicos titulares		Quién desempeña actualmente la titular		Censo de la población		Número de familias pobres		Cuantía del presupuesto municipal	Sueldo de la titular		Distancias que hay que recorrer para visitar la titular	TOPOGRAFÍA de la titular y observaciones	Categoría que corresponde a la titular
	Que hay	Que debe haber	A pedidas y nombres		Oficial	Real	Que hay	Que debe haber	Pesetas	Que tiene	Que debe tener			
Villabino (primer distrito), con														
Lansajo.....														
Villaboca.....														
Rabies.....														
Sosas.....														
Rioscuro.....														
Villar.....														
Villabino.....														
Villabino (segundo distrito), con														
San Miguel.....														
Villagor.....														
Orello.....														
Cabales de Arriba.....														
Cabales de Abajo.....														
Rabanal de Arriba.....														
Rabanal de Abajo.....														
Llanas.....														
PUNFERRADA														
Fozferrada, con.....														
Columbrianos.....														
Campo.....														
Bárceas del Río.....														
Dehesas.....														
Puentesnuevas.....														
Ozuela.....														
Otero.....														
River.....														
San Andrés de Montejos.....														
San Lorenzo.....														
Santo Tomás de las Ollas.....														
Toral de Merayo.....														
Valdecañada.....														
Alvarez, con.....														
Torre de Santa Cruz.....														
Merina.....														
La Gravia.....														
Santibáñez.....														
San Andrés.....														
Fontia.....														
Poibueno.....														
Bembibre, con.....														
San Roman.....														
Redanillo.....														
Lanada.....														
Arceza.....														
Labanigo.....														
Vinosos.....														
San Esteban.....														
Santibáñez.....														

PUEBLO ó agrupaciones de pueblos que de- ben constituir la titular	Número de Médicos titulares		Quién desempeña actualmente la titular ----- Apellidos y nombres	Censo de la población		Número de familias pobres		Cantidad del presupuesto municipal Pesetas	Saldo de la titular		Dotación total con las igua- las ó rendi- mientos pro- fesionales ----- Pesetas	Distancia en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular	TOPOGRAFIA de la titular y observaciones	Categoría que corresponde á la titular
	Que hay	Que debe haber		Oficial	Real	Que hay	Que debe haber		Que tiene ----- Pesetas	Que debe tener ----- Pesetas				
Bepuz, con.....	Ninguno	1	Sin titular.....	2.913	2.913	174	174	13.198	•	1.000	•	19	Bastante accidentada.....	4.ª
Lomba.....														
Llamas.....														
Pombriego.....														
Saralavilla.....														
S. güta.....														
S. Iván.....														
Sotillo.....														
Yebra.....														
Castropedame, con.....	1	1	Cubero Tomás.....	2.435	2.435	40	46	6.021	400	750	1.430	13	Ligeramente accidentada....	5.ª
Calamocés.....														
San Pedro Castañera.....														
Tarazona.....														
Vitoria.....														
Villaverde.....														
Matachana.....	1	1	Gago Rodríguez Felipe.....	1.860	1.860	55	55	6.020	100	750	1.700	15	Idem.....	5.ª
Congosto, con.....														
Posada.....														
San Miguel.....														
Almázcara.....	1	1	Taladriz García Leopoldo.....	1.610	1.610	21	44	7.980	300	750	1.250	7	Llanura.....	5.ª
Cobrana.....														
Cubillos, con.....														
Cabañas de la Dorquilla.....														
Cubillinos.....														
Cubillas Raras.....														
Cortiguera.....	Ninguno	1	Sin titular.....	3.269	3.269	76	76	9.459	•	1.000	•	21	Muy accidentada.....	4.ª
Encinado, con.....														
Castrofinjo.....														
Forua.....														
La Bada.....														
Losacilla.....														
Quitatanilla.....														
Robledo de Losada.....														
Santa Eulalia.....														
Trabazos.....														
Castillo.....														
Odollo.....														
Sacada.....														
Noceda.....														
Nogar.....														
Merrubio.....														
Folgozo, con.....	1	1	Fernández Carrera Leoncio....	1.860	1.860	33	47	6.009	100	750	1.625	13	Idem.....	5.ª
La Ribera.....														
Valle de Tedejo.....														
Paros.....														
Rezuete.....														
Boeza.....														
Tremor de Abajo.....	1	1	Idem.....	1.690	1.690	40	45	570	100	750	1.512	14	Idem.....	5.ª
Igüña, con.....														
Quintana.....														
Colinas.....														
Los Montes.....														
Almagarinos.....														
Pobledara.....														
Rodríguez.....														
Espina.....														
Tremor de Arriba.....														

PUEBLO ó agrupaciones de pueblos que de- ben constituir la titular	Número de Médicos titulares		Quién desempeña actualmente la titular — APELLIDOS Y NOMBRES	Censo de la población		Número de familias pobres		Cuantía del presupuesto municipal — Pesetas	Sueldo de la titular			Dotación total con los igua- les o grandí- simos pro- fesionales	Distancias en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular	TOPOGRAFÍA de la titular y observaciones	Categoría que correspon- da a la titular		
	Que hay	Que debe haber		Oficial	Real	Que hay	Que debe haber		Que tiene	Que debe tener	Pesetas					Pesetas	Pesetas
Mollaneca, con.....																	
Riego de Ambroz.....																	
Acebo.....																	
Las Tejadas.....	1		Rodríguez Alvarez Camilo.....	1.710	1.710	100	100	7.248'80	750	1.000	2.000	35	May accidentada.....	4.ª			
Folgoso del Monte.....																	
Castriello.....																	
Paradaxolana.....																	
Onmío.....																	
Noceda, con.....																	
Cabanillas.....	1		Fernández Carrera Leoncio.....	1.620	1.702	80	60	6.003	100	750	1.500	17	Bastante accidentada.....	5.ª			
San Justo.....																	
Rebledo de las Traviestas.....																	
Paraso del Sil, con.....																	
Aullares.....																	
Aplicricos.....																	
San Pedro.....	1		Arias Nicanor.....	2.284	2.284	100	100	9.096'25	500	1.500	3.000	29	Idem.....	3.ª			
Argayo.....																	
Sorbeda.....																	
Villamartin.....																	
Priment.....																	
Priaranza, con.....																	
Villelbro.....																	
Santalla.....																	
Riofuralros.....																	
Villavieja.....	1		Anca José.....	2.965	2.965	96	96	12.085	250	1.500	2.750	26	Idem.....	3.ª			
Voces.....																	
Paradela de Mucos.....																	
San Juan de Paluzas.....																	
Borrenes.....																	
Chana.....																	
Orellán.....																	
Puerta de Domingo Flórez, con.....																	
Salas de la Ribera.....																	
San Pedro de Trones.....																	
La Vega.....																	
Yeres.....																	
Castro.....																	
Robledo.....																	
Carucedo.....	1		Barrios Trincado Jesús.....	3.596	3.596	153	153	11.837	750	1.500	2.750	21	Idem.....	3.ª			
Lago.....																	
Móvilas.....																	
La Barrosa.....																	
El Carril.....																	
Campañans.....																	
Villarrondo.....																	
Peñarrubia.....																	
San Esteban de Valdeza, con.....																	
Buzas.....																	
Ferradillo.....																	
Montes.....																	
Peñalba.....	1		Mato Montero Demetrio.....	2.316	2.316	80	80	5.677	500	1.000	1.750	23	Muy accidentada.....	4.ª			
San Adrián.....																	
San Clemente.....																	
Viddefrancos.....																	
Villanueva.....																	

PUEBLO ó agrupaciones de pueblos que de- ben constituir la titular	Número de Médicos titulares		Quién desempeña actualmente la titular Apellidos y nombres	Censo de la población		Número de familias pobres		Cantía del presupuesto municipal Pesetas	Sueldo de la titular		Dotación total con las igual- das ó retri- buciones pro- fesionales Pesetas	Distancia en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular	TOPOGRAFÍA de la titular y observaciones	Categoría que corresponde á la titular
	Que hay	Que debe haber		Oficial	Real	Que hay	Que debe haber		Que tiene	Que debe tener				
									Pesetas	Pesetas				
Cistierna, con..... Alejo Fuentes de Peñacorada..... Medina..... Osojo..... Oseros..... Pesquera..... Quintana de la Peña..... Sabero..... S. Belicón..... Santa Oja..... Sarrion..... Satiola..... Valmartino..... Vidanes.....	1	1	Rodríguez Balbuena Máximo.....	2.781	2.746	60	76	11.098'87	500	2.000	5.000	40	Escabrosa.-- Necesita un prac- ticante y dos caballerías...	2.ª
Crémenes, con..... Villayandre..... Aleje..... Argovejo..... Cormero..... Remolón..... Vaidoré..... Velilla..... Verdugo.....	1	1	Mateo Alonso Pedro.....	2.462	2.410	51	61	10.602'87	2.500	2.000	5.200	35	Idem.....	2.ª
Salamón, con..... Ciguera..... Huelde..... Lous..... Las Salas..... Valbuena.....														
Oseja, con..... Fio..... Ribola..... Soto..... Vierdes.....	1	1	Castañó y Castañó Marcelo.....	2.219	2.201	40	48	10.075'16	1.000	2.000	4.000	40	Muy accidentada.-- Idem id..	2.ª
Posada, con..... Cate..... Caldavilla..... Cordillanes..... Los Llanos..... Prada..... Santa María de Vaidoré..... Seto.....														
Priero, con..... Tejerina..... Caminyo..... Morgovejo.....	1	1	Diez y Diez Victor.....	1.641	1.600	10	10	3.645'45	125	1.000	3.000	20	Montañosa.-- Idem id.....	4.ª

PUEBLO ó agrupaciones de pueblos que de- ben constituir la titular	Número de Médicos titulares		Quién desempeña actualmente la titular — Apellidos y nombres	Censo de la población		Número de familias pobres		Cuantía del presupuesto municipal Pesetas	Sueldo de la titular		Dotación total con las igua- les ó rendi- mientos pro- fesionales — Pesetas	Distancias en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular	TOPOGRAFÍA de la titular y observaciones	Categoría que correspon- da a la titular	
	Que hay	Que debe haber		Oficial	Real	Que hay	Que debe haber		Que tiene	Que debe tener					
															Pesetas
Valderrueda, con Cegonal..... La Sota..... S. to..... Vilacorta..... Prado, con Cereza..... La Llama..... Robledo..... Rocedo, con Ferrerías..... M. la..... Las Mudecas..... El Otero..... La Red..... San Martín..... Teranillo..... Villa del Monte	Ayuntamien- to de Valde- rueda.														
Vegamiano, con Aranda..... Campillo..... Ferrerías..... Lodares..... Oronc..... Quintanilla..... Rucayo..... Urcio..... Vozcubas..... Reyer, con P. lloje..... Prunjas..... Viego.	Ayuntamien- to de Prado	1	1	Lorenzo Bravo José Benito	3.039	3.000	16	100	13.000	1.249	1.500	5.500	30	Occidentada.—Necesita un practicante y dos caballos.	3.ª
	Ayuntamien- to de Bena- do.														
	Ayuntamien- to de Vega- mian.	1	1	González Alonso Laurentino...	2.207	2.056	30	30	6.828	.099	1.500	4.500	50	Montañosa.—Idem id.....	3.ª
	Ayuntamien- to de Raje- ro.														
SAHAGÚN															
Sahagún, con Calzada del Coto, Juara y con..... Celsas del Rio..... Requino..... San Martín de Cueva..... Bollio de Cea..... Villalb. in..... Villalman..... Villalman de Villalman..... Villalman..... Villalman de Villalman..... Villalman..... Villalman de Villalman..... Villalman..... Villalman de Villalman..... Villalman.....															
		2	2	Tasero Rodríguez Joaquín.... Llamas Bustamante Emiliano..	5.067	5.822	324	365	51.471	1.500 120	2.000 2.000	4.500 2.000	12	Llana.....	2.ª
Aimanz, con Cebanteo y con Corcos..... Moudreganes..... Quintanilla..... La Riba..... Santa Oja..... Valle de las Casas..... Cansajue..... Calaveras de Abojo.....															
		1	1	Pariente Villanueva Germán...	2.308	2.395	108	126	17.326	800	2.000	2.450	10	Parte quebrada y llana.....	2.ª

PUEBLO ó agrupaciones de pueblos que de- ben constituir la titular	Número de Médicos titulares		Quién desempeña actualmente la titular APELLIDOS Y NOMBRES	Censo de la población		Número de familias pobres		Cuantía del presupuesto municipal — PESETAS	Sueldo de la titular		Dotación total con los ignu- las ó rendi- mientos pro- fesionales — PESETAS	Distancias en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular	TOPOGRAFÍA de la titular y observaciones	Categoría que corresponde a la titular
	Que hay	Que debe haber		Oficial	Real	Que hay	Que debe haber		Que tiene	Que debe tener				
									Pesetas	Pesetas				
El Burgo, con.....														
Calzadilla.....			1 Vacante.....	1.460						1.000	2.500	12	Llana.....	4.ª
Grañeras.....														
Villamoñón.....														
Cubillas de Eueda, con.....														
Herreros.....														
Llanas.....														
Pascio.....														
Quintanilla.....			1 Idem.....	1.492						1.000	2.800	15	Idem.....	4.ª
Sabechores.....														
San Cipriano.....														
Vegas de Monasterio.....														
Villepadierna.....														
Galeguillos de Campos, con.....														
Arenillas de Valderaduey.....	1		1 Ramirez Moreno Bonifacio.....	1.468	1.565	40	40	7.350	500	1.000	3.000	12	Idem.....	4.ª
San Pedro de las Dueñas.....														
Gordaliza del Pico.....														
Bercianos del Camino.....	1		1 Veña Ruiz Caséreo.....	559	585	17	20	3.320	250	1.000	2.800	7	Idem.....	4.ª
Gr ajal de Campos.....				537	537	8	10	2.246	75					
Escobar de Campos.....	1		1 Coco Pérez Federico.....	1.388	1.436	100	100	11.500	996	1.500	3.500	3	Idem.....	3.ª
Jorilla de las Matas, con.....				376	381									
San Miguel de Montañón.....														
Valdeapino de Vaca.....	1		1 Pardo Franco Isidro.....	1.645	1.668	22	65	8.928'80	260	1.500	3.250	10	Idem.....	3.ª
Vallecillo.....														
Villeza.....														
Sabelices del Rio, con.....														
Sustillo de Cea.....	1		1 López Usacia Gregorio.....	665 y 1.008	685 y 1.087	9 y 40	12 y 50	3.500 y 5.000	81 y 250	1.500	3.300	10	Idem.....	3.ª
Cea, con.....														
San Pedro de Valderaduey.....														
Santa Cristina de Valmedrigal, con.....														
Matalana.....	1		1 Martinez Moro Pascual.....	845	845	20	20	5.200	150	1.000	2.330	3	Idem.....	4.ª
Castrotierra.....				400	392	10	10	2.800	100					
Valdepolo, con.....														
Aldas del Puente.....														
Quintana del Monte.....														
Quintana de Eueda.....														
Sabelices de Payuelo.....	1		1 Vacante.....	1.833	1.792	40	50	6.484	999	1.000	3.500	24	Idem.....	4.ª
Villabibera.....														
Villalquinte.....														
Villamondrín.....														
Villaverde.....														
Vega de Almanza, con.....														
Cabrera.....														
Calaveras de Arriba.....	1		1 Mier Caballero Manuel.....	887	684	25	25	4.600	125	750	2.000	14	Quebrada.....	5.ª
Carrizal.....														
Espínosa.....														
Valcucade.....														
Villamorisca.....														

PUEBLO ó agrupaciones de pueblos que de- ban constituir la titular	Número de Médicos titulares		Quién desempeña actualmente la titular — APELLIDOS Y NOMBRES	Censo de la población	
	Que hay	Que debe haber		Oficial	Real
Fuentes de Carbajal, con Carbajal.....	1	1	Pérez Castañón Pablo.....	949	
Valdemora.....	1	1	Mozo Blanco César.....	1.450	
Gordoucillo.....	1	1	Sin titular.....		
Izagre, con Alvires.....	1	1	Sin titular.....		
Valdemorilla.....					
Matadeón, con Castrovega.....	1	1	Miranda Núñez Luis.....	863	
Fontañil.....					
San Pedro.....					
Santa María de los Oteros.....					
Matanza, con Valdespino.....	1	1	Gago García Pedro.....	620	
Zalamillas.....					
Pajares de los Oteros, con Fuentes.....	1	1	Martínez Vázquez Maximiano..	1.671	
Morilla.....					
Pobladura.....					
Quintanilla.....					
Valdeaz.....					
Velilla.....					
Santas Martas, con Luengos.....	1	1	Rodríguez y Rodríguez Higinio	808	
Mañillos.....					
Reliegos.....					
Villamarco.....					
Toral de los Guzmanes.....					
Valderas, con Pobladura.....	3	2	Alonso Maximiano.....		
Valdefauentes.....			González Pedro.....	3.588	
Valdevimbre, con Farvalles.....	1	1	Cano Toolindo.....		
Fontecha.....					
Palacios.....					
Pobladura.....					
Vallejo.....					
Villegallegos.....					
Villalba.....					
Villabrez, con Alcuetas.....	1	1	Mancebo Villapadierna Pedro..	2.280	
Fáfila.....					
Castillalé.....					
Villademor y San Millán.....	1	1	Tortosa Vidal Antonio.....	914	
Villafar.....	1	1	García Bustamante Manuel....	1.294	
Villamedinas, con Villarrabinos.....	1	1	Prada García Avelino.....	671	
Villameñán y Villacé, con Villacarbajal.....	1	1	Ramos Cayetano.....	756	
San Esteban.....					
Banqueriel.....					
Villanueva de las Manzanas, con Patanquinos.....	1	1	Solis Carreño Elias.....	2.220	
Riego.....					
Villacelams.....			Sin titular.....		

Número de familias pobres		Cuenta del presupuesto municipal — Pesetas	Sueldo de la titular		Dotación total con las iguales ó rendimientos profesionales — Pesetas	Distancias en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular	TOPOGRAFÍA de la titular y observaciones	Categoría que corresponde á la titular
Que hay	Que debe haber		Que tiene — Pesetas	Que debe tener — Pesetas				
29		6.998	145	750	1.645	6	Llana.....	5.ª
57	70	7.538	500	750	2.750	»	Idem.....	5.ª
»	»	»	»	750	»	»	»	5.ª
28	35	7.080	700	750	2.800	7	Idem.....	5.ª
20	25	6.000	250	750	2.250	7	Idem.....	5.ª
60	100	7.000	1.000	1.500	6.000	25	Idem.....	3.ª
20	40	6.500	500	750	2.500	»	Idem.....	5.ª
300	350	85.689	2.000	1.500 1.500 1.500	6.500	3	Idem.....	3.ª
50	100	11.275	750	1.500	3.500	20	Idem.....	3.ª
8	24	7.683	500	750	4.000	8	Idem.....	5.ª
30	60	10.016	600	1.000	2.750	4	Idem.....	4.ª
20	20	6.500	»	750	1.700	»	Idem.....	5.ª
16	16	6.090	200	750	2.125	3	Idem.....	5.ª
65	80	16.700	750	1.500	6.000	15	Idem.....	3.ª
»	»	»	»	750	»	»	»	5.ª

PUEBLO ó agrupaciones de pueblos que de- ben constituir la titular	Número de Médicos titulares		Quién desempeña actualmente la titular. APELLIDOS Y NOMBRES	Censo de la población		Número de familias pobres		Cuantía del presupuesto municipal — Pesetas	Sueldo de la titular		Dotación total con las igual- das ó rendi- mientos pro- fesionales — Pesetas	Distancia en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular	TOPOGRAFÍA de la titular y observaciones	Categoría que corresponde á la titular
	Que hay	Que debe haber		Oficial	Real	Que hay	Que debe haber		Que tiene	Que debe tener				
Xcinea (La), con														
Acisa														
Barrillos														
Corral														
Fresnedo														
Leiz														
Oceja														
Palacios														
San Pedro														
Santa Colomba														
Serna (La)														
Sobrepaña														
Yagueros														
Matallana, con														
Orzonga														
Pardavé														
Robles														
Serrilla														
Valcayo	1													
Villafide			Mateo Robles Eloy	2.760	2.760	80	100	8.000	750	2.000	4.000	26	Montañas	2.ª
Vegacervata, con														
Coladilla														
Valporquero														
Valle														
Villar del Puerto														
Pola de Gordón, con														
Barrios (Los)														
Beberino														
Buiza														
Cabornera														
Folledo														
Geras														
Huergas	2													
La Vid			Alvarez Miranda Julián	4.654	4.486	170	250	18.008	989	2.000	6.000	45	Idem	2.ª
Lombera			Fernández Ruiz Jesús						500	2.000	6.000	40	Idem	2.ª
Nocedo														
Paradilla														
Santa Lucía														
Vega de Gordón														
Villasimpliz														
Peredilla														
La Roble, con														
Alcedo														
Brugos														
Candanedo														
Llanos de Alba														
Naredo de Fenar														
Olleros de Alba	1													
Puente de Alba			Fernández Leysale Honorio	2.800	2.800	100	100	12.000	200	2.000	5.000	34	Idem	2.ª
Rabanal														
Robledo														
Solana														
Sarribes														

PUEBLO ó agrupaciones de pueblos que de- ben constituir la titular	Número de Médicos titulares		Quién desempeña actualmente la titular Apellidos y nombres	Censo de la población		Número de familias pobres		Cuenta del presupuesto municipal Pesetas	Sueldo de la titular		Dotación total con las igual- das é rendi- mientos pro- fesionales Pesetas	Distancias en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular	TOPOGRAFÍA de la titular y observaciones	Categoría que corresponde á la titular
	Que hay	Que debe haber		Oficial	Real	Que hay	Que debe haber		Que tiene	Que debe tener				
Arganza, con.....														
Campelo.....														
Cueto.....														
Espanillo.....	1		Vacante.....	2.130					1.500					3.ª
Megaz de Arriba.....														
San Juan.....														
San Miguel.....														
San Vicente.....														
Cacabelos, con.....														
Arborbuena.....	2		Vázquez Saturnino.....	2.506	2.483	195		14.824'70	750	1.000	1.500	5	Llanura.....	2.ª
Pieros.....			Núñez Astón Gerardo.....						750	1.000				
Quilón.....														
Carracedelo, con.....														
Carracedo.....														
Villaverde.....	1		Vázquez Fresno Saturnino.....	2.772		30	150	7.812'28	125	1.000	2.000	10	Idem.....	2.ª
Villadepalos.....														
Villamarbín.....														
Corullón, con.....														
Horta.....														
Dregente.....														
La Ribera.....														
Cabeza de Campo.....														
Bullón.....														
Peón.....	1		Bélgoma Suárez José.....	3.911	3.856	225	22	12.317	999	1.500	2.000	65	Montañosa.....	2.ª
Paradela.....														
Cadafresnes.....														
Villagroy.....														
Viariz.....														
Ornija.....														
Meleza.....														
Fabero, con.....														
Lillo.....														
Otero.....	1		Ferrón Rodríguez Manuel.....	1.275		15	4	4.122	125	750	1.025	10	Idem.....	3.ª
Bárcena.....														
Bontorio.....														
Vega de Espinareda, con.....														
Sésamo.....	1		Varela Luis.....	1.939	1.440	40	80	9.818	999	1.000	2.000	9	Accidentada.....	3.ª
Villar de Otero.....														

PUEBLO ó agrupaciones de pueblos que de- ben constituir la titular	Número de Médicos titulares		Quién desempeña actualmente la titular — Apellidos y nombres	Censo de la población		Número de familias pobres		Cuentas del presupuesto municipal — Pesetas	Sueldo de la titular			Dotación total con las igua- les ó rendi- mientos pro- fesionales — Pesetas	Distancias en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular	TOPOGRAFÍA de la titular y observaciones	Categoría que corresponde á la titular	
	Que hay	Que debe haber		Oficial	Resi	Que hay	Que debe haber		Que tiene — Pesetas	Que debe tener — Pesetas	Pesetas					
Vega de Valcarlos, con.....																
Auribasmestas.....																
Argenteiro.....																
Barjalos.....																
La Braña.....																
El Castro.....																
Cernada.....																
La Faba.....																
Las Horrorias.....																
Laballos.....																
La Laguna.....																
Lindoso.....	1		Neire Canto Colomán.....	3.574		300		10.507	999	2.000	2.000	30	Montañosos.....	2.º		
Moñón.....																
Portela.....																
Ransindo.....																
Ruitelso.....																
Semprón.....																
San Julian.....																
San Pedro.....																
Santo Tirso.....																
Sotegayoso.....																
La Trejta.....																
Villaneda.....																

Aprobadas en la sesión de hoy.—Madrid 25 de Marzo de 1905.—El Secretario, Antonio Muñoz.—V.º B.º: El Presidente, José Canalejas y Méndez.